

APRUEBA CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS Y ENTREGA EN SECTORES PERIURBANOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 717

PUNTA ARENAS, 25 de Octubre de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.520, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; el D.S N° 128 de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- Nuestra Resolución Exenta N° 464 de fecha 21 de agosto de 2023, rectificadora mediante Resolución Exenta N° 465 de fecha 22 de agosto de 2023, que aprueban el Trato Directo por Emergencia entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la empresa CONCREMAG S.A, R.U.T. N° 76.301.094-5, para la adquisición de áridos y su entrega en sectores periurbanos de la comuna de Punta Arenas;
- El contrato de adquisición de áridos y su entrega en sectores periurbanos de la comuna de Punta Arenas, suscrito con fecha 22 de agosto de 2023, entre esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la empresa CONCREMAG S.A, R.U.T. N° 76.301.094-5.

RESUELVO:

- APRUEBASE** el contrato de adquisición de áridos y su entrega en sectores periurbanos de la comuna de Punta Arenas, suscrito con fecha 22 de agosto de 2023, entre esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la empresa CONCREMAG S.A, R.U.T. N° 76.301.094-5, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS Y ENTREGA EN SECTORES PERIURBANOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 22 de agosto de 2023, entre la **Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, RUT N° 60.511.120-3, en adelante “**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL**”, representada por el Delegado Presidencial Regional, don **JOSÉ ANTONIO RUIZ PIVCEVIC**, cédula de identidad N° 16.888.552-0, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Carlos Borjes N° 901 y Plaza Muñoz Gamero N° 1072, por una parte; y por la otra, la Empresa **CONCREMAG S.A**, Rut. N° 76.301.094-5, representada legalmente por don **CRISTÓBAL BASCUÑAN ILLANES**, Rut. N° 13.689.080-8, ambos domiciliados en Ruta 9 Norte, Kilómetro 8,5, s/n, Punta Arenas, en adelante “**EL CONTRATISTA**”, se suscribe el presente contrato de adquisición de áridos y entrega en sectores periurbanos de la comuna de Punta Arenas, de acuerdo a las siguientes cláusulas que se nombran a continuación.

ANTECEDENTES.

El presente contrato se celebra entre las partes más arriba individualizadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 464 de fecha 21 de agosto de 2023, rectificadora mediante Resolución Exenta N° 465 de fecha 22 de agosto de 2023, ambas de esta Delegación Presidencial Regional, que aprobó el trato directo por emergencia para la adquisición de áridos y su entrega en sectores periurbanos de la comuna de Punta Arenas, por lo que vienen en celebrar el respectivo contrato, que se registrará por las estipulaciones que siguen.

PRIMERO: DEL SERVICIO A PRESTAR.

Por el presente instrumento, el contratista se compromete a la venta y entrega en diversos sectores periurbanos de Punta Arenas, de 1.000 metros cúbicos de bolones de 6” y 3.000 metros cúbicos de material granular seleccionado de 2 ½ con un porcentaje no mayor al 10% de fino, con el fin de rehabilitar los caminos en la comuna de Punta Arenas.

SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a:

- a.) Ejecutar el servicio requerido y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en su Cotización N° 35934, de fecha 14 de agosto de 2023.
- b.) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas vigentes y a toda norma técnica relativa a la provisión del servicio requerido y a los demás aspectos que digan relación con el servicio de cuya contratación se trata, que le son plenamente conocidos.
- c.) Cumplir todas las obligaciones legales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquiera otra índole.
- d.) Cumplir la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlo ni transferirlo, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio del servicio de traslado de agua potable asciende a la suma **\$71.488.160** (setenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta pesos) IVA incluido, el que será pagado cuando se haya recibido la transferencia de recursos de emergencia, desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a esta Delegación Presidencial Regional, y visada por el Departamento de Administración y Finanzas de esta repartición.

El pago se efectuará sobre la base de factura comercial a nombre de:

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RUT : 60.511.120-3

CIUDAD : PUNTA ARENAS

DIRECCIÓN : BORIES N° 901

GIRO : FISCAL

No habrá anticipos. Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria, cuando se reciban los recursos por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El prestador podrá facturar una vez recibida la orden de compra por parte de la Delegación Presidencial Regional y la notificación de recepción conforme, de parte del administrador del contrato. La factura en formato XML deberá ser enviada a la casilla de correos dipresrecepcion@custodium.com

Posteriormente, para gestionar el pago de la factura, el documento deberá estar aceptado en el Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado. Será responsabilidad del proveedor emitir correcta y oportunamente la factura por el servicio prestado.

CUARTO: NORMAS APLICABLES.

Este contrato se rige por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de hacienda, las condiciones de uso del Sistema de Chile Compras y por los siguientes documentos que se consideran parte integrante del mismo y que en caso de discrepancias, se interpretarán con el siguiente orden de precedencia:

- a. La cotización presentada por el contratista;
- b. La Resolución Exenta N° 464, de fecha 21.08.2023, rectificadas por Resolución Exenta N° 465, de fecha 21.08.2023, ambas de la Delegación Presidencial Regional, que autorizan el trato directo por emergencia para la adquisición de áridos y su entrega en sectores periurbanos de la comuna de Punta Arenas.

QUINTO: DOMICILIO Y JURISDICCION.

Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La Personería de don José Antonio Ruiz Pivcevic y su capacidad de representar a la Delegación Presidencial Regional, consta en D.S. N° 128, de fecha 4 de mayo de 2023, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Cristóbal Bascuñan Illanes y su capacidad de representar al contratista Concremag S.A, consta de escritura de constitución otorgada en la Notaría de don Igor Trincado Urrea, con fecha 28 de octubre de 2013.

El presente Contrato se firma en (03) tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando (01) uno en poder del contratista

y (02) dos en poder de la Delegación Presidencial Regional.

Para constancia de aceptación y conformidad, firman las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

rbr

ID DOC : 20431763

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. Pamela del Rosario Díaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS